

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

JAN 28 1975

Collection

Distr.
GENERAL

S/11594/Add.1
10 enero 1975

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES/RUSO

SEPTIMO INFORME DEL COMITE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN
CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 253 (1968) RELATIVA A LA CUESTION DE
RHODESIA DEL SUR

Adición

Anexo I

OBSERVACIONES Y OPINIONES DE VARIOS MIEMBROS DEL
COMITE SOBRE EL SEPTIMO INFORME ANUAL Y SOBRE LA
LABOR DEL COMITE EN 1974

INDICE

Página

A. Conclusiones y recomendaciones presentadas por el representante del Irak el 2 de octubre de 1974	2
B. Comunicación de fecha 14 de octubre de 1974 del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y propuestas de conclusiones para el séptimo informe	8
C. Conclusiones y recomendaciones presentadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 16 de octubre de 1974	12

A. Conclusiones y recomendaciones presentadas por el representante del Irak el 2 de octubre de 1974

1. El Comité debería hacer las siguientes recomendaciones:

Competiciones deportivas

2. El Comité observó con gran pesar y desaliento que había sudrhodesios que participaban, en forma individual o en equipos, oficial y oficiosamente, en competiciones deportivas y actividades análogas en muchos países extranjeros, especialmente países europeos.

3. Esa participación es puesta de relieve en algunos medios de prensa, especialmente en los folletos u hojas volantes de los organizadores de la competición deportiva de que se trate.

4. Sin embargo, el aspecto más desconcertante de este tipo de actividad es la publicidad que se da a esta participación en la prensa y los medios de información pública de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, y el profundo efecto psicológico que tiene sobre los regímenes blancos minoritarios de ambos países. Ese tipo de actividad levanta indudablemente la moral de los elementos radicales del régimen ilegal, y al mismo tiempo tiende a fortalecer a los colonos blancos que puedan sentir vacilaciones en su entusiasmo por Ian Smith y su "gobierno", o en su apoyo a ellos, ya que les produce la impresión de que las personas de Rhodesia del Sur y, de esa manera, el propio régimen ilegal, son aceptadas por la comunidad internacional y que la sanción o condenación del régimen están disminuyendo e incluso registrando una tendencia inversa. De hecho ello da una apariencia de legalidad a la existencia y estatuto efectivos del régimen ilegal. Esa situación es contraria a las disposiciones del inciso a) del párrafo 5 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad.

5. Se logra el mismo fin cuando atletas y deportistas extranjeros participan individualmente o en equipos en competiciones deportivas en Rhodesia del Sur. En este caso esos atletas extranjeros llevan consigo fondos a Rhodesia del Sur, lo cual es contrario a las disposiciones del párrafo dispositivo 4 de la resolución 253 (1968).

6. El Irak considera que esa actividad es contraria tanto al espíritu como a la letra del párrafo 3 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad. De hecho está en contradicción con todo el concepto de las sanciones y opera en contra de su objetivo, que es el derrocamiento del régimen ilegal de la minoría blanca de Rhodesia del Sur para permitir que el verdadero pueblo de Zimbabwe ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y al gobierno propio.

7. Por lo tanto, se insta al Consejo de Seguridad a que:

a) Reinterprete los párrafos de la resolución 253 (1968) en relación con esta cuestión, o

b) Apruebe una nueva resolución en la que i) declare en forme inequívoca que se deben prohibir esas actividades; ii) pida a todos los gobiernos que por conducto de sus asociaciones y clubes deportivos nacionales tomen las medidas necesarias para que los diversos órganos deportivos internacionales o regionales rechacen la participación de Rhodesia del Sur en ellos y para que se la expulse de esos órganos.

Viajes de sudrhodesios

8. El Comité sintió inquietud ante el creciente número de viajes de "ciudadanos" de Rhodesia del Sur a países de Europa y a otros países y su mayor presencia en ellos. La delegación del Irak no podía comprender cómo se permitía esto cuando tantos países habían adoptado y aprobado leyes y reglamentos que prohibían la entrada a personas que viajaran con pasaportes y documentos expedidos por el régimen ilegal de Ian Smith.

9. Algunos países, por cuyos territorios viajaban ciudadanos de Rhodesia del Sur, habían contestado a las solicitudes de información hechas por el Comité indicando que no podían comprobar los documentos de viaje de los ciudadanos de Rhodesia del Sur de que se trataba, o que esos rhodesios no viajaban con pasaporte de Rhodesia.

10. Estas actividades llevan a plantear la cuestión fundamental de cómo hay rhodesios prominentes que pueden viajar libremente por el mundo y asistir a conferencias y actos internacionales de diferente carácter (por ejemplo, la Commonwealth Universities Conference (Conferencia de las universidades del Commonwealth), celebrada en Edimburgo en enero y febrero de 1973 y la Olimpiada de la Federación Internacional de Ajedrez, que tuvo lugar en Niza en junio de 1974). También llevan a plantear la cuestión de si todos los rhodesios pueden viajar libremente por el extranjero; si todos los rhodesios que viajan por el extranjero utilizan pasaportes británicos o de otra clase y si es así, cuándo fueron éstos expedidos o, lo que es más importante, renovados, antes o después de la declaración unilateral de independencia y por quién; y, por último, si viajan con pasaportes expedidos por las autoridades rhodesias, en qué circunstancias, si las hubiera, son válidos esos documentos.

11. El Irak recomienda que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General pidan a todos los Miembros:

a) Que promulguen legislación por la que se establezca que la visita de sus nacionales a Rhodesia constituirá un delito, salvo en los casos cuyas circunstancias se especifiquen;

b) Cuando haya personas que emigren a Rhodesia, su país de origen debe al mismo tiempo anular su ciudadanía;

c) Que exijan - y si es necesario promulguen legislación al respecto - a todas las compañías de seguros que rechacen toda clase de seguros a las aeronaves de cualquier línea aérea del mundo que haga vuelos a Rhodesia o desde Rhodesia. Las compañías deben negar el seguro individual a las personas que viajan por avión a Rhodesia o desde Rhodesia;

d) Que retiren los pasaportes - cuando se presente la oportunidad - de sus ciudadanos que residen en Rhodesia del Sur y que viajen fuera de ésta con esos pasaportes proponiéndose regresar allí, y que se nieguen a renovar tales pasaportes.

Organizaciones no gubernamentales

12. Durante el primer año en que ha participado como miembro en el Consejo de Seguridad y el Comité, la delegación del Irak ha llegado a la conclusión de que la mayor parte de la valiosa información que se le facilita sobre casos de violación o evasión de sanciones llega por dos conductos principales:

a) Comunicaciones de organizaciones y movimientos privados no gubernamentales;

b) Artículos aparecidos en los medios de información (cuyo origen es la información suministrada a esos medios por organizaciones no gubernamentales).

Asimismo, cabe mencionar a este respecto las comunicaciones e información que el Comité recibe de particulares.

13. Las demás informaciones sobre posibles violaciones de las sanciones provienen de gobiernos, que en muchos casos se niegan a divulgar las fuentes o bases de tal información y que en la mayoría de los casos no aportan pruebas.

14. Por otro lado, las organizaciones no gubernamentales aportan en muchos casos pruebas bien documentadas de la información que suministran. Gran parte de ello es el resultado de una labor muy pesada y concienzuda que realizan voluntariamente los miembros no remunerados de esas organizaciones y movimientos.

15. La delegación del Irak está firmemente convencida de que el Comité debe hacer todo lo posible y permisible para ayudar a esas organizaciones y movimientos, y para prestarles asistencia y alentarles en sus actividades.

16. Por lo tanto, propone que el Comité y el Consejo de Seguridad hagan lo siguiente:

a) Que el Presidente del Comité, a su discreción y sin aprobación previa del Comité en pleno, acuse recibo inmediatamente de todas esas comunicaciones y las agradezca.

b) Que la secretaría del Comité haga una lista de los nombres y direcciones de todas las organizaciones y grupos que apoyan, total o parcialmente, el mantenimiento de las sanciones contra Rhodesia (partidos políticos, movimientos y organizaciones anti-apartheid, sindicatos, etc.).

c) Que se establezca y mantenga el contacto más estrecho posible con esas organizaciones

i) intercambiando información y documentación en forma periódica y permanente (enviando a todas ellas los informes y documentos no reservados del Comité y, lo que es más importante, cualquier información que las organizaciones no gubernamentales faciliten al Comité y que éste considere que puede ser de utilidad o ayuda a otros órganos de organizaciones no gubernamentales);

- ii) siempre que sea posible o viable, estableciendo contactos personales más estrechos entre los miembros (Presidente) del Comité y los dirigentes de esos movimientos que vengan a Nueva York (por ejemplo, aceptando las invitaciones para que los miembros del Comité participen en sus reuniones);
- iii) recurriendo más a menudo y más directamente a la ayuda de esas organizaciones (solicitándoles que realicen investigaciones especiales sobre un caso concreto, de ser posible sobre violaciones de las sanciones, en beneficio del Comité);
- iv) publicando más comunicados de prensa con mayor frecuencia, para que la prensa reciba constantemente información sobre las actividades del Comité (esto es indispensable ya que las reuniones del Comité son privadas).

17. El principio más importante y esencial es que el Comité considere que estas organizaciones son una extensión de sí mismo, otro medio para aplicar las sanciones, y no un competidor ni un órgano que no merece su confianza.

Organización de la Unidad Africana (OUA)

18. La delegación del Irak lamenta el hecho de que no se haya establecido ni desarrollado suficiente cooperación o comunicación entre el Comité y la OUA.

19. Por lo tanto, recomienda que:

- a) El Comité establezca y mantenga contactos más estrechos con la OUA;
- b) Haya una corriente de información recíproca entre ambos, en forma periódica y constante;
- c) El Consejo de Seguridad señale a la atención de la OUA la necesidad de
- i) organizar una campaña decidida y eficaz para persuadir a todos los países importantes que violan las sanciones, especialmente los Estados Unidos de América, el Japón, la República Federal de Alemania y Suiza, de que consideren seriamente la cuestión de las sanciones;
- ii) organizar una campaña oficial para asegurarse de que todos los Estados africanos miembros de la OUA, especialmente Gabón y Malawi, apliquen plenamente las sanciones, a fin de ejercer presión sobre ellos.

Recomendaciones diversas

20. La delegación del Irak recomienda también lo siguiente:

Importación de minerales de Rhodesia por los Estados Unidos

- a) Que el Comité recomiende al Consejo de Seguridad que desapruuebe en forma oficial y pública la constante violación de las disposiciones sobre sanciones por parte de los Estados Unidos al importar minerales, especialmente cromo, de Rhodesia;

b) Que el Comité exprese la esperanza de que el Congreso de los Estados Unidos derogue la enmienda Byrd lo antes posible.

Ampliación de las sanciones

c) El Comité debería hacer una firme recomendación al Consejo de Seguridad para que adoptara una decisión para ampliar el alcance y ámbito de las disposiciones sobre sanciones contenidas en sus resoluciones y decisiones pertinentes. Las circunstancias y los acontecimientos han cambiado hasta tal punto - y se han encontrado nuevas formas y medios de eludir dichas disposiciones - que se debe volver a examinar este problema. Las sanciones deben abarcar ahora todas las esferas y no sólo las puramente económicas, comerciales y monetarias. Las sanciones deben abarcar en la mayor medida posible y practicable los aspectos sociales y humanos de la vida.

Comunicaciones

d) Debe aislarse completamente al régimen ilegal para poder derrocarlo rápidamente.

Marcas de fábrica y patentes

e) La concesión, directa o indirecta, de patentes y marcas de fábrica a Rhodesia del Sur debe ser declarada ilegal y contraria a las disposiciones sobre sanciones.

f) En todos los casos en que sea posible, deben retirarse las patentes concedidas.

Seguros

g) Que el Consejo de Seguridad pida a todos los Estados que hagan extensivas las sanciones al seguro marítimo de todos los cargamentos que vayan a Rhodesia del Sur y que procedan de ella, así como al seguro de todas las aeronaves y pasajeros que se dirijan a Rhodesia del Sur por vía aérea o que procedan de ella.

Sudáfrica

h) Que se hagan extensivas las sanciones a Sudáfrica. Los motivos para ello se conocen demasiado bien y no es necesario repetirlos.

Compañías extranjeras

i) Debe examinarse a fondo la cuestión de las compañías extranjeras o las filiales cuyas que realizan operaciones en Rhodesia del Sur para poner fin a dichas operaciones.

Procedimientos del Comité

j) Todas las comunicaciones que dirijan al Comité los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben hacerse en forma protocolaria, oficial y por escrito, es decir en forma de nota (esto es indispensable y vital para que el Comité funcione debidamente). No debe hacerse excepción ni discriminación alguna entre los miembros del Comité (se trate de miembros permanentes o no permanentes del Consejo de Seguridad) y los demás Miembros de las Naciones Unidas. Todas las comunicaciones que se cursen entre los miembros del Comité y éste deben hacerse en forma de nota oficial. Debe seguirse este procedimiento además de la comunicación oral que se formule.